

Expediente nº 2026-09817

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, acordó aprobar el gasto por importe de 175.000,00 euros para la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026**, aprobando la correspondiente convocatoria.

Este mismo órgano, en virtud de acuerdo adoptado el 26 de mayo de 2026, acordó que por la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA) se realice la gestión directa de la tramitación de las solicitudes de subvención.

En cumplimiento del Acuerdo por el que se aprobó la convocatoria se publicaron los correspondientes anuncios en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 59, de 18 de mayo de 2026, y en la web municipal.

Una vez analizadas las peticiones de subvención se ha observado que las mismas adolecen de falta de documentación, por lo que de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las reguladoras de estas subvenciones (BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 101, de 21 de agosto de 2020), se deberá hacer el requerimiento a los interesados a través de la publicación en el Tablón de edictos para que subsane la solicitud conjuntamente con la documentación presentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, apercibiéndole de que en el supuesto de no realizarlo se le tendrá por desistido en su petición.

Se comunica que la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** según las Bases Reguladoras (Base Cuarta) y la Convocatoria de Subvenciones, apartado 4, es la siguiente:

1. Documento "Anexo I" firmado por el solicitante o persona con representación para ello, en su caso.
2. Fotocopia del DNI/NIF de cada uno de los propietarios/representante y el CIF en el caso de persona jurídica. Autorización al solicitante de los cotitulares del inmueble, o documento que justifique el interés legítimo del interesado. En caso de edificios, sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que conste constituida comunidad de propietarios, bastará con la certificación o nota simple de cualquiera de las fincas que la conforman y certificación emitida por el secretario de la correspondiente Junta de Vecinos o Comunidad, con el visto bueno de su presidente.
3. Documentos que acrediten la titularidad del inmueble objeto de la subvención, mediante certificado o nota simple informativa del Registro de la Propiedad.
4. Copia de licencia de obras o solicitud de la misma, o indicación del número de procedimiento, que haya sido presentada dentro del plazo indicado en las Bases.
5. Documento "Anexo II" firmado por el solicitante o persona representante, en su caso.
6. Documento "Anexo III" firmado por el solicitante o persona representante, en su caso.
7. Documento "Anexo IV" firmado por el solicitante o persona representante, en su caso.
8. Presupuesto total de las obras objeto de la actuación subvencionable.
9. Memoria aclaratoria que detalle las obras objeto de la actuación.

Tras la valoración de la documentación aportada por los interesados, a continuación se detalla la relación de solicitantes que deben subsanar y la documentación a presentar, que se identifica con los números previamente señalados que se reflejan en el siguiente cuadro:

Orden interno	Personas Interesadas	Inmueble	Documentación aportada
3	Blanca Nieves Siverio Rojas	C./ Viana 14	4, 8, 9
10	María del Cristo Gómez González	C / Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife 11	4, 8, 9
12	Guacimara Bolaños González	C / Herradores 84	4
17	María Judit Díaz Rodríguez	C./ El Montito-Chinamada	EXTERIOR
20	Comunidad Propietarios Calle Adelantado 17	C./ Adelantado 17	9
27	José Plácido Márquez Pérez	Camino San Diego 100	4
28	ISE Language School	C./ Obispo Rey Redondo 52	8, 9
29	Beltrán Sierra y Grimón S.L.	C./ Cristino de Vera 18	1,3,5,6,7

COMPLETA (⁹): Documentación completa, pero la Licencia fue solicitada fuera del plazo establecido

Notas:

-- **EDIFICACIÓN FUERA DEL ÁMBITO PEP, o del CATÁLOGO PROTECCIÓN.**

-- **CON DOCUMENTACION A SUBSANAR.**

De conformidad con lo establecido en la citada Base Séptima, **SE REQUIERE a los solicitantes de subvenciones de rehabilitación de bienes inmuebles de interés patrimonial, Convocatoria 2026, a los efectos de que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsanen las peticiones presentadas**, aportando la documentación requerida, con indicación de en el supuesto de no dar cumplimiento al mismo, y conforme lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos de las mismas.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

**EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CULTURAL**

Fdo. Adolfo Cordobés Sánchez.
(Documento firmado electrónicamente)